



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

2023-04-27

Objeto de la
contratación

Modificación contrato 097 de 2023 cuyo objeto es Prestación del servicio de transporte para el Departamento Operación y Mantenimiento de Empocaldas S.A. E.S.P

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento
previo

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

De acuerdo a lo expuesto y dado que en la actualidad el contrato para el transporte de muestras suscrito con 472 se termina el 30 de abril de 2023, y que no ha sido posible gestionar una prórroga del mismo, por varias razones entre ellas, que la operación de las muestras de Victoria, Samaná y Marquetalia y no se incluiría en un la prórroga, y teniendo en cuenta que todas las muestras de las seccionales de Empocaldas deben ser transportadas hasta Chinchiná, y que la empresa Conexiones que actualmente ejecuta el contrato 97 de 2023, tiene la logística apropiada para este servicio se hace necesario modificar el contrato 97 de 2023, para incluir el transporte de muestras de agua desde las seccionales hasta e laboratorio de referencia de Empocaldas ubicado en Chinchiná

Conveniencia

Empocaldas no cuenta con medios de transporte propios para el transporte de muestras de agua por lo cual es conveniente modificar el contrato 097 de 2023

Oportunidad

Las muestras de agua de los sistemas de acueducto de Empocaldas deben ser transportadas según la periodicidad establecido para dar cumplimiento a la Resolución 2115 artículo 21 sobre frecuencias s y número de muestras de control de la calidad física y química del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora en la red de distribución

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

La tabla de precios del transporte de muestras se presenta en el anexo 1

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
78111800	TRANSPORTE DE PERSONAL
78101802	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

--

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
CONEXIONES S.A.S.	LUZ MERY GOMEZ	facturacion@conexiones.net.co	8968140	
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
		-

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
245020601	Transporte de personal a plantas y otros	-
TOTAL CDP		-

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..						Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						Aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						Aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						Aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1, Realizar el transporte de muestras desde la seccionales de Empocaldas hasta el laboratorio de referencia de Empocaldas ubicado en Chinchiná Caldas, cumpliendo la periodicidad establecida

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones especificas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccionales Empocaldas
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Actas mensuales de pago
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la factura 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
NOLBERTO PINEDA GIRALDO (Grupo I y II)	Auxiliar de ingeniería
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ (Grupo III)	JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ (Grupo III)	JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA
NOLBERTO PINEDA GRALDO (Grupo I y II)	Auxiliar de ingeniería

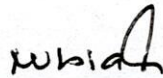
GARANTÍAS


Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Firma	
Nombre	NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Cargo	Jefe Sección Técnica y Operativa

Firma	
Nombre	SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Firma	
Nombre	NOLBERTO PINEDA GIRALDO
Cargo	Auxiliar de ingeniería

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARÍA GENERAL

FLETES MUESTRAS POR UNIDAD										PERIODICIDAD TRANSPORTE				
No.	SECCIONAL	PERIODICIDAD TRANSPORTE MUESTRAS	FLETE ORIGEN Unidad hasta 30 Kg	FLETE CHINGINA Unidad hasta 30 Kg	TOTAL FLETE COTIZADO * MUESTRA	DIRECTO 8/SEMANA	DIRECTO 4/SEMANA	DIRECTO 2/SEMANA	DIRECTO 1/SEMANA	REXPEDICIONES 1/15 DIAS				
1	AGUADAS	4 c/semana	\$ 32.000	\$ 12.500	\$ 44.500		\$ 712.000							
2	ANSERMA	8 c/semana	\$ 25.000	\$ 12.500	\$ 37.500	\$ 750.000								
3	ABAUCA	2 c/semana	\$ 25.100	\$ 12.500	\$ 37.600		\$ 300.800							
4	ARMA	1 c/ 15 dias	\$ 44.000	\$ 12.500	\$ 56.500					\$ 113.000				
5	BELICAZAR	1 c/semana	\$ 33.000	\$ 12.500	\$ 45.500				\$ 182.000					
6	FLADELIA	1 c/semana	\$ 30.900	\$ 12.500	\$ 43.400				\$ 173.600					
8	KILOMETRO 41	1 c/ 15 dias	\$ 44.000	\$ 12.500	\$ 56.500					\$ 113.000				
9	LA DORADA	8 c/semana	\$ 32.000	\$ 12.500	\$ 44.500	\$ 890.000								
10	MANZANARES	4 c/semana	\$ 30.900	\$ 12.500	\$ 43.400		\$ 694.400							
11	MARMATO	8 c/semana	\$ 45.800	\$ 12.500	\$ 58.300									
12	MARMATO Hojas Anchas	8 c/semana	\$ 45.800	\$ 12.500	\$ 58.300									
13	MARQUETALIA	2 c/semana	\$ 37.900	\$ 12.500	\$ 50.400			\$ 403.200						
14	MARULANDA	1 c/ 15 dias	\$ 44.000	\$ 12.500	\$ 56.500					\$ 113.000				
15	NEIRA	4 c/semana	\$ 22.000	\$ 12.500	\$ 34.500		\$ 552.000							
16	ROSUCIO	8 c/semana	\$ 25.000	\$ 12.500	\$ 37.500	\$ 750.000								
17	RISARALDA	1 c/semana	\$ 32.000	\$ 12.500	\$ 44.500				\$ 178.000					
18	SALAMINA	4 c/semana	\$ 23.700	\$ 12.500	\$ 36.200		\$ 579.200							
19	SAMANA	2 c/semana	\$ 44.000	\$ 12.500	\$ 56.500		\$ 452.000							
20	SAN JOSE	1 c/semana	\$ 33.000	\$ 12.500	\$ 45.500				\$ 182.000					
21	SUPIA	8 c/semana	\$ 25.000	\$ 12.500	\$ 37.500	\$ 1.050.000								
22	VICTORIA	1 c/semana	\$ 42.800	\$ 12.500	\$ 55.300				\$ 221.200					
23	VITERBO	4 c/semana	\$ 26.000	\$ 12.500	\$ 38.500	\$ 3.440.000	\$ 3.153.600	\$ 1.156.000	\$ 936.800	\$ 339.000				

Quedamos atentos a su revision, cualquier inquietud estamos prestos a atenderla.

Cordial Saludo,

LUZ MERY GOMEZ ARIAS

LUZ MERY GOMEZ ARIAS
Representante Legal (S)
CONEXIONES S.A.S



MODIFICACIÓN N° 01 AL CONTRATO 097 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LOS 24 SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P BAJO LA SIGUIENTE MODALIDAD: TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y de otra parte **LUZ MERY GÓMEZ ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **30.401.847** de Manizales, Caldas, actuando en representación legal de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE REEXPEDICIONES – CONEXIONES S.A.S.** identificada con **NIT. No. 900.084.803-2**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la modificación No. al Contrato No. 097 de 2023 suscrito entre las partes el día 07 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 097 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** o hasta agotar la disponibilidad presupuestal del rubro desde la suscripción del acta de inicio del 15 de febrero de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 27 de abril de 2023 solicitado por la Jefe de la Sección Técnica y aprobado por el Jefe de Departamento Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas.*

EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicio de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.* EMPOCALDAS S.A. E.S.P. De acuerdo a lo expuesto y dado que en la actualidad el contrato para el transporte de muestras suscrito con 472 se termina el 30 de abril de 2023, y que no ha sido posible gestionar una prórroga del mismo, por varias razones entre ellas, que la operación de las muestras de Victoria, Samaná y Marquetalia ya no se incluiría en la prórroga, y teniendo en cuenta que todas las muestras de las seccionales de Empocaldas deben ser transportadas hasta Chinchiná, y que la empresa Conexiones que actualmente ejecuta el contrato 97 de 2023, tiene la logística apropiada para este servicio se hace necesario modificar el contrato 97 de 2023, para incluir el transporte de muestras de agua desde las seccionales hasta el laboratorio de referencia de Empocaldas ubicado en Chinchiná. Empocaldas no cuenta con medios de transporte propios para el transporte de muestras de agua por lo cual es conveniente modificar el contrato 097 de 2023. Las muestras de agua de los sistemas de acueducto de Empocaldas deben ser transportadas según la periodicidad establecido para dar cumplimiento a la Resolución 2115 artículo 21 sobre frecuencias y número de muestras de control de la calidad física y química del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora en la red de distribución". **3)** Que, la presente modificación cumple con los presupuestos señalados en los literales del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". **4)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. **5)** En consecuencia la presente



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

modificación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el **LITERAL B DE LA CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y adicionar la siguiente obligación específica: **1.** Realizar el transporte de muestras desde la seccionales de Empocaldas hasta el laboratorio de referencia de Empocaldas ubicado en Chinchiná Caldas, cumpliendo la periodicidad establecida entre las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante

LUZ MERY GÓMEZ ARIAS.
Representante Legal
CONEXIONES S.A.S.
Contratista

V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN-DÍAZ**
Secretaria General

V.Bo. **NUBIA JANNETH GALVIS GONZÁLEZ**
Jefe Sección Técnica y Operativa

Elaboró: **Sebastián Díez Valencia**
Abogado Contratista

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9